



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 31 de enero de 2012

número 9

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, mediante el cual se modifica el horario para la venta de bebidas alcohólicas. 1
- ACUERDO del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, mediante el cual se aprueba la modificación al Reglamento de Tránsito Municipal respecto de la utilización de vehículos automotores con vidrios polarizados o con aditamentos que impidan la visibilidad al interior de los mismos, con excepción de aquellos, cuyo tintado sea de origen. 2
- ACTA de Cabildo mediante el cual se modifica el Reglamento de Alcoholes del Municipio de General Cepeda, Coahuila, en relación al horario para la venta de bebidas alcohólicas. 3

### PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Cd. Nva. Rosita, Coahuila a 06 de Enero de 2012.

### CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACTA DE CABILDO.

El que suscribe Lic. Clodoaldo Fernández Alfonso, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con fundamento en lo establecido en el artículo 126 fracción XV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hace constar y certifica que consta el acuerdo aprobado por el H. Cabildo Municipal en Sesión ordinaria, celebrada el día 16 de Diciembre del 2011 en su sexto punto del orden del día se tomó el siguiente:

### A C U E R D O

**Séxto punto del orden del día.-** Discusión y en su caso aprobación del H. Cabildo de la Solicitud realizada por el Lic. Antonio Nerio Maltos, Presidente Municipal, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo 17/1/11 dictado en la Primera Sesión del

Consejo de Seguridad Publica que a la letra dice: “LOS ALCALDES INICIARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 2012, LA VENTA DE ALCOHOL SE SUJETE AL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A SABADO SERÁ DE LAS 10 DE LA MAÑANA A LAS 02 HORAS MÁXIMO DEL DIA SIGUIENTE; Y EL DIA DOMINGO, UNICAMENTE SE AUTORIZARÁ LA VENTA DE ALCOHOL, EN ENVASE CERRADO, ADQUIRIDO EN AUTOSERVICIOS Y EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DIA.”

El Presidente Municipal, Lic. Antonio Nerio Maltos pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación autorizar el acuerdo 17/1/11 dictado en la Primera Sesión del Consejo de Seguridad Publica relativo a que A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 2012, LA VENTA DE ALCOHOL SE SUJETE AL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A SABADO SERÁ DE LAS 10 DE LA MAÑANA A LAS 02 HORAS MÁXIMO DEL DIA SIGUIENTE; Y EL DIA DOMINGO, UNICAMENTE SE AUTORIZARÁ LA VENTA DE ALCOHOL, EN ENVASE CERRADO, ADQUIRIDO EN AUTOSERVICIOS Y EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DIA.”

El Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de los presentes tomó el siguiente acuerdo:

Se aprueba autorizar que A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 2012, LA VENTA DE ALCOHOL SE SUJETE AL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A SABADO SERÁ DE LAS 10 DE LA MAÑANA A LAS 02 HORAS MÁXIMO DEL DIA SIGUIENTE; Y EL DIA DOMINGO, UNICAMENTE SE AUTORIZARÁ LA VENTA DE ALCOHOL, EN ENVASE CERRADO, ADQUIRIDO EN AUTOSERVICIOS Y EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DIA.”

Hago constar que esta es copia fiel del Acta de Cabildo correspondiente.

#### A T E N T A M E N T E

**C. LIC. CLODOALDO FERNÁNDEZ ALFONSO**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**  
 (RÚBRICA)



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA**

Cd. Nva. Rosita, Coahuila a 06 de Enero de 2012.

#### **CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN** **DE ACTA DE CABILDO.**

El que suscribe Lic. Clodoaldo Fernández Alfonso, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con fundamento en lo establecido en el artículo 126 fracción XV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hace constar y certifica que consta el acuerdo aprobado por el H. Cabildo Municipal en Sesión ordinaria, celebrada el día 16 de Diciembre del 2011 en su séptimo punto del orden del día se tomó el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**Séptimo punto del orden del día.-** Discusión y en su caso aprobación del H. Cabildo de la Solicitud realizada por el Lic. Antonio Nerio Maltos, Presidente Municipal, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo 18/1/11 dictado en la Primera Sesión del Consejo de Seguridad Publica que a la letra dice: “DENTRO DE LOS SIGUIENTES SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DE LA PRESENTE, LOS ALCALDES, REALIZARAN UNA REVISIÓN Y EN SU CASO PRESENTARAN ANTE SU RESPECTIVO CABILDO, LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL PREVEAN COMO INFRACCIÓN LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON VIDRIOS POLARIZADOS O CON ADITAMIENTOS QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD AL INTERIOR DE LOS MISMOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS, CUYO TINTADO SEA DE ORIGEN.”

El Presidente Municipal, Lic. Antonio Nerio Maltos pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación autorizar el acuerdo 18/1/11 dictado en la Primera Sesión del Consejo de Seguridad Publica que a la letra dice: “DENTRO DE LOS SIGUIENTES SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DE LA PRESENTE, LOS ALCALDES, REALIZARAN UNA REVISIÓN Y EN SU CASO PRESENTARAN ANTE SU RESPECTIVO CABILDO, LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL PREVEAN COMO INFRACCIÓN LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON VIDRIOS POLARIZADOS O CON ADITAMIENTOS QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD AL INTERIOR DE LOS MISMOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS, CUYO TINTADO SEA DE ORIGEN.”

El Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta por unanimidad de los presentes tomó el siguiente acuerdo:

Se aprueba autorizar que el Reglamento de Transito Municipal prevea como infracción la utilización de vehículos automotores con vidrios polarizados o con aditamentos que impidan la visibilidad al interior de los mismos, con excepción de aquellos, cuyo tintado sea de origen.“ Así mismo se acuerda se haga una campaña de prevención con el fin de avisar a la ciudadanía respecto al presente ordenamiento.

Hago constar que esta es copia fiel del Acta de Cabildo correspondiente.

### A T E N T A M E N T E

**C. LIC. CLODOALDO FERNÁNDEZ ALFONSO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**



## **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

### SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 9

C. LIC. JOSE GUADALUPE SANCHEZ RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL:  
ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y SIENDO LAS 09:00, HORAS, DEL DIA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011, PROCEDO ABRIR ESTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 85, 86, 87, 89, 91 Y 104 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ORDENAMIENTO EN MENCION, SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA CON LA LISTA DE ASISTENCIA.

ACTO SEGUIDO C. LIC. HUMBERTO MIGUEL ANGEL ALVARADO MARTINEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO:

COMO USTED LO SOLICITA, SR. ALCALDE POR LO QUE PROCEDO AL EFECTO:

LISTA DE ASISTENCIA:

C. LIC. JOSE GUADALUPE SANCHEZ RANGEL  
C. JOSEFINA ALEMAN RODRIGUEZ  
C. PANFILO VAZQUEZ RAMOS  
C. LUZ IRASEMA GALICIA GARZA  
C. PROFR. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AGUIRRE  
C. MVZ. JUAN GILBERTO SALAS AGUIRRE  
C. LIC. ANA MARIA VILLARREAL CONTRERAS

UNA VEZ QUE HE PASADO LISTA DE ASISTENCIA, INFORMO QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 85, 86, 87, 89, 91 Y 104 DEL CODIGO MUNICIPAL, EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

C. LIC. JOSE GUADALUPE SANCHEZ RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL:  
EN RAZON DE LOS ASUNTOS QUE NOS CONVOCA Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL CODIGO MUNICIPAL, LE SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO PROCEDER CON LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES SE CONVOCO.

C. LIC. HUMBERTO MIGUEL ANGEL ALVARADO MARTINEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
COMO USTED LO SOLICITA, PROCEDERE CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION
- 3.- INFORMACION Y RATIFICACION DEL CABILDO SOBRE ACUERDOS TOMADOS EN LA 1ª. SESION DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- 4.- MODIFICACIONES Y APROBACIONES EN LOS REGLAMENTOS YA APROBADOS, PARA HOMOLOGARLOS CON LOS ACUERDOS DE LA 1ª. SESION DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

## 5.- CLAUSURA

C. LIC. JOSE GUADALUPE SANCHEZ RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL:  
SECRETARIO, SIRVASE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

1.- INFORMO A USTED QUE SE ENCUENTRA CORUM LEGAL PARA SESION PROGRAMADA PARA ESTE DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2011

2.- SE INSTALA LEGALMENTE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 9

3.- DESPUES DE QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPLICA A DETALLE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA 1ª. SESION DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LOS CUALES SE ANALIZAN A DETALLE POR EL HONORABLE CABILDO Y DESPUES DE BREVES DELIBERACIONES APOYAN Y RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS FIRMADOS Y CONTRAIDOS EN EL PRIMER CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

4.- HABIENDO REVISADO EL CABILDO LOS REGLAMENTOS QUE ESTE MUNICIPIO TIENE YA APROBADOS Y PUBLICADOS, HAN DECIDIDO MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LOS HORARIOS, EL ARTICULO 12, APARTADO I, QUE A LA LETRA DICE 1. LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIA PARA BAR Y CANTINA, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, HOTEL Y MOTEL, LADIES BAR, RESTAURANT, FONDA, TAQUERIA Y LONCHERIA, RESTAURANT BAR Y SALONES DE JUEGO, PODRAN VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LAS 8.00 A LAS 2:00 DEL DIA SIGUIENTE, DE LUNES A SABADO. LOS DOMINGOS DE 8:00 DE LA MAÑANA A 18:00 HORAS. MODIFICANDOSE ESTE APARTADO Y QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:- **LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIA PARA BAR Y CANTINA, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, HOTEL Y MOTEL, LADIES BAR, RESTAURANT, FONDA, TAQUERIA Y LONCHERIA, RESTAURANT BAR Y SALONES DE JUEGO, PODRAN VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LAS 10.00 A LAS 2:00 DEL DIA SIGUIENTE, DE LUNES A SABADO Y EL DIA DOMINGO UNICAMENTE SE AUTORIZA LA VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO ADQUIRIDA EN AUTO SERVICIO Y EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DIA**, SE MODIFICA EL APARTADO II DEL APARTADO 12 QUE A LA LETRA DICE, LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIAS PARA ABARROTES, DEPOSITO, EXPENDIO, MINISUPER Y SUPERMERCADO, PODRAN FUNCIONAR DE LUNES A SABADO DE 8:00 HORAS A 11:00 P.M., QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.- **LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIAS PARA ABARROTES, DEPOSITO, EXPENDIO, MINISUPER Y SUPERMERCADO, PODRAN FUNCIONAR DE LUNES A SABADO DE 10:00 HORAS A 11:00 P.M.** SE MODIFICA EL APARTADO III DEL ARTICULO 12 QUE A LA LETRA DICE: LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIAS PARA AGENCIAS, SUB AGENCIAS, MAYORISTA Y VINOTECA, PODRAN TENER ATENCION AL PUBLICO Y VENTA DIRECTA DE LAS 8:00 A.M. A LAS 11:00 P.M., PERO PODRAN REPARTIR UTILIZANDO SUS VEHICULOS DE LAS 9:00 A.M. A LAS 11:00 P.M. HORAS, CON EXCEPCION DE LOS DOMINGOS EN LOS CUALES NO PODRAN OFRECER SUS SERVICIOS; ESTA FRACCION SE REFIERE UNICAMENTE A LA VENTA EN MAYOREO A OTROS COMERCIOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.- **LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIAS PARA AGENCIAS, SUBAGENCIAS, MAYORISTA Y VINOTECA, PODRAN TENER ATENCION AL PUBLICO Y VENTA DIRECTA DE LAS 10:00 A.M. A LAS 11:00 P.M. HORAS, PERO PODRAN REPARTIR UTILIZANDO SUS VEHICULOS DE LAS 9:00 A.M. A LAS 11:00 P.M. HORAS, CON EXCEPCION DE LOS DOMINGOS EN LOS CUALES NO PODRAN OFRECER SUS SERVICIOS; ESTA FRACCION SE REFIERE UNICAMENTE A LA VENTA EN MAYOREO A OTROS COMERCIOS**, TAMBIEN SE MODIFICA EL APARTADO V DEL ARTICULO 12 QUE A LA LETRA DICE: LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIA PARA CENTROS NOCTURNOS, PODRAN VENDER O SERVIR BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LAS 8:00 A LAS 2:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, CONTANDO CON UNA HORA DE TOLERANCIA A PARTIR DEL CIERRE DE VENTA DE BEBIDA PARA EL DESALOJO Y DESOCUPACION DEL LUGAR DE LUNES A SABADO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.- **LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIA PARA CENTROS NOCTURNOS, PODRAN VENDER O SERVIR BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LAS 10:00 A LAS 2:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, CONTANDO CON UNA HORA DE TOLERANCIA A PARTIR DEL CIERRE DE VENTA DE BEBIDA PARA EL DESALOJO Y DESOCUPACION DEL LUGAR DE LUNES A SABADO**, SE MODIFICA EL APARTADO VI DEL ARTICULO 12, QUE A LA LETRA DICE, LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIA EN LA ZONA DE TOLERANCIA PODRAN VENDER Y SERVIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE LAS 8:00 A LAS 2:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LUNES A SABADO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.- **LUGARES QUE CUENTEN CON LICENCIA EN LA ZONA DE TOLERANCIA PODRAN VENDER Y SERVIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE LAS 10:00 A LAS 2:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LUNES A SABADO.-**

EL ARTICULO 13 DEL CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LOS HORARIOS QUE A LA LETRA DICE, POR LO RESPECTA AL DIA DOMINGO SE AUTORIZA VENDER O SERVIR BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LA SIGUIENTE FORMA, SE SUPRIME COMPLETAMENTE EL ARTICULO 13, "APARTADO I, II Y III DE DICHO ARTICULO".-

POR LO TANTO AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA SE LE MODIFICARAN LOS NUMEROS DE LOS ARTICULOS A PARTIR DEL ARTICULO 13 EN ADELANTE, DICHAS MODIFICACIONES SE SOMETEN A CONSIDERACION DEL CABILDO LAS CUALES FUERON APROBADOS POR MAYORIA EN ESTA SESION, Y SE PIDE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS CAMBIOS AUTORIZADOS POR ESTE CABILDO, EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL

MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2010.

C. LIC. HUMBERTO MIGUEL ANGEL ALVARADO MARTINEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO:

EL QUINTO PUNTO CONSISTE EN LA CLAUSURA DE LA SESION.

C. LIC. JOSE GUADALUPE SANCHEZ RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL:

HABIENDO AGOTADO LOS ASUNTOS PROGRAMADOS, PARA ESTA SESION EXTRAORDINARIA No. 9, Y NO EXISTIENDO OTRO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA, PENDIENTE DE DESAHOGAR PROCEDO A CLAUSURAR ESTA SESION EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE, SIENDO LAS 10:26 HORAS, DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

**C. LIC. JOSE GUADALUPE SANCHEZ RANGEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)**

**C. PANFILO VAZQUEZ RAMOS  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)**

**C. LUZ IRASEMA GALICIA GARZA  
SEGUNDO REGIDOR  
(RÚBRICA)**

**C. PROFR. MARCO A. RODRIGUEZ AGUIRRE  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)**

**C. MVZ. JUAN GILBERTO SALAS AGUIRRE  
CUARTO REGIDOR  
(RÚBRICA)**

**C. JOSEFINA ALEMAN RODRIGUEZ  
PRIMER SINDICO  
(RÚBRICA)**

**C. LIC. ANA MARIA VILLARREAL CONTRERAS  
SEGUNDO SINDICO  
(RÚBRICA)**

**C. LIC. H. MIGUEL A. ALVARADO MARTINEZ  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)